
CÓDIGO DE CONDUCTA DE VOX

VOX

ÍNDICE

1	NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA	3
2	MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE VOX	3
	2.1 MISIÓN	3
	2.2 PRINCIPIOS.....	3
	2.3 VALORES.....	4
3	AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	5
5	PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN DE VOX.....	5
	5.1 INGRESOS DE FINANCIACIÓN PÚBLICA	5
	5.2 INGRESOS DE FINANCIACIÓN PRIVADA	5
6	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.....	6
	6.1 INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	6
	6.2 TOLERANCIA CERO A CUALQUIER TIPO DE CORRUPCIÓN	7
	6.3 RELACIONES CON TERCEROS	7
	6.4 REGALOS Y ATENCIONES PERSONALES.	8
	6.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
	6.5.1 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL DE VOX.	8
	6.5.2 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	8
	6.6 ACTUACIÓN EN CASO DE IMPLICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	9
	6.7 OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS	9
7	FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO	9
8	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	10
9	INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	10
10	APROBACIÓN e INTERPRETACIÓN	10

1 NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta tiene como objetivo establecer las normas mínimas de comportamiento conforme al Código Ético y los principios de Vox, de manera que sirva como referencia y guíe la actuación de sus miembros, en especial de sus dirigentes, cargos públicos y empleados.

Teniendo todos, el **deber de cumplir con el espíritu, los valores y las buenas prácticas impresas en el presente Código.**

En el mismo sentido, **las asociaciones, proveedores y cualesquiera terceros que contraten o colaboren con VOX deberán respetar su contenido**, comprometiéndose a actuar bajo los principios y estándares éticos aquí definidos.

Es responsabilidad de todos, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de Vox, hacer respetar y cumplir este Código. En todo caso, no se tolerará ni se permitirá incumplimiento alguno del mismo, por lo que, cualquier conducta que vaya en contra de lo dispuesto a continuación, ya sea de forma directa o indirecta, deberá ser reportada de forma inmediata al *Responsable de Cumplimiento* de **VOX**, y en su caso si procede a su responsable directo.

VOX, desarrolla su actividad en un ambiente ético y honesto de acuerdo con los más elementales principios de buena fe, así como de cumplimiento íntegro y permanente de la legalidad vigente.

2 MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE VOX

2.1 MISIÓN

VOX es la voz de la España Viva, nuestro proyecto se resume en el artículo 3 de nuestros estatutos, que son los siguientes:

- 1.- La defensa de la indisoluble unidad de la Nación española, Patria común e indivisible de los españoles, y el reconocimiento de que la soberanía nacional es indivisible y reside en el conjunto del pueblo español. La promoción del patriotismo en la sociedad civil.
- 2.- La defensa de la libertad individual, el Estado de Derecho, el imperio de la Ley, la independencia de la Justicia y el sistema democrático.
- 3.- La defensa de la igualdad de todos los españoles ante la Ley, con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar de origen o residencia.
- 4.- La defensa y promoción de la presencia activa de la sociedad civil en la vida democrática.
- 5.- La defensa de la propiedad privada y de la libre economía de mercado.
- 6.- La defensa del derecho a la vida y de la protección a la familia.
- 7.- Fortalecer la posición internacional de España, especialmente en Europa y en Hispanoamérica.
- 8.- Garantizar el derecho de usar y el deber de conocer el español en todo el territorio nacional, sin perjuicio del resto de lenguas cooficiales de España. La defensa de la prestación de los servicios públicos en español en todo el Estado.

2.2 PRINCIPIOS

Nuestro compromiso se basa en los siguientes principios:

1. **DEFENSA DE ESPAÑA:** Acorde a nuestra misión, el amor a España y su defensa es el principal motor de **VOX** y se deberá trabajar siempre supeditando nuestro bien particular al bien común de España.
2. **LA DIGNIDAD DE LA PERSONA:** Nuestra principal motivación es la vocación de servicio a los españoles, ya que la persona y su dignidad son el centro de nuestro trabajo.
3. **COHERENCIA IDEOLÓGICA:** Se deberá actuar siempre con respeto y en coherencia con el ideario de Vox.
4. **JUSTICIA:** Se actuará siempre bajo el principio de la Justicia, buscando denunciar cualquier situación que se entienda pueda desequilibrar la balanza de la equidad, igualdad o imparcialidad.
5. **SACRIFICIO:** Formar parte de este proyecto político supone sacrificar el interés propio en aras del servicio a los españoles a través del proyecto político de Vox.

2.3 VALORES

Nuestro compromiso se desarrolla y refleja en los siguientes valores, que forman parte de nuestra identidad:

1. **TRABAJO Y CULTURA DEL ESFUERZO:** **VOX** busca alcanzar sus objetivos mediante el trabajo esforzado, con abnegación sin escatimar esfuerzos, anteponiendo el bien común de los españoles al personal.
2. **EJEMPLARIDAD:** Todos los miembros de **VOX** deberán promover los principios y valores que se manifiestan en nuestro Código Ético mediante el ejemplo y su buen hacer.
3. **LEALTAD:** leales a los compromisos adquiridos ante los españoles, a nuestros compañeros, y a Vox.
4. **HONRADEZ:** Cualquier actividad, conducta o actuación acometida en nombre de Vox será desarrollada desde la **honestidad, la integridad y la transparencia**, con el espíritu de un buen padre de familia.
5. **COMPETENCIA Y DILIGENCIA:** buscando siempre la mejor y mayor capacitación para prestar el servicio más eficaz.
6. **DISCIPLINA:** Aceptaremos la disciplina interna, como expresión de la unidad en torno a los principios que nos mueven y del libre reconocimiento de la legítima autoridad que tienen los órganos de gobierno de **VOX**.

3 AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta será de aplicación a:

- a. Los cargos públicos elegidos en las candidaturas, sean o no afiliados.
- b. Los cargos orgánicos que forman parte de la estructura organizativa.
- c. Los empleados
- d. Al personal contratado o designado a propuesta de Vox.

Todas las personas que, conforme a lo dispuesto en la relación anterior, se encuentren sujetas a las presentes normas, tienen la obligación de conocer y cumplir su contenido, así como de colaborar, para lograr una sensibilización que conduzca a su implementación efectiva y generalizada. Vox tomará las medidas adecuadas para que

el presente Código sea accesible y conocido por todos quienes componen los colectivos mencionados.

Las personas sometidas al presente Código de Conducta que tengan conocimiento de su incumplimiento tienen la obligación de comunicarlo inmediatamente al Responsable de Cumplimiento y en su caso, si procede, a su responsable directo. La conducta será investigada y, en su caso, sancionada de conformidad con la normativa interna.

4 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

VOX y todos aquellos sujetos a este Código de Conducta, están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, especialmente cuando se traten de operaciones de clara repercusión social.

5 PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN DE VOX

VOX, conforme a lo recogido en el apartado anterior, vela por el cumplimiento de la legalidad vigente, así como por el desempeño de su labor dentro de los más altos estándares éticos y de buenas prácticas.

Por lo anterior y dada la importancia y preocupación social ante posibles malas prácticas en lo que a la financiación de los partidos políticos se refiere, **VOX quiere reiterar su compromiso, no solo con el cumplimiento de la legalidad vigente — en especial con la Ley 8/2007 de 4 de julio, sobre la financiación de los partidos políticos— sino también con la persecución de conductas contrarias a la misma.**

Todos los miembros de **VOX** deberán extremar la diligencia en los casos que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones, cumpliendo en todo caso con las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, **VOX** cuenta con políticas y procedimientos internos, encaminados al control y cumplimiento de la Ley 8/2007 en materia de financiación y fiscalidad, sin perjuicio del respeto guardado al resto de preceptos legales que le son aplicables.

La financiación de **VOX** corresponde a un sistema mixto que recoge, por una parte, las aportaciones de la ciudadanía y, de otra, los recursos procedentes de los poderes públicos en proporción a su representatividad como medio de garantía de la independencia del sistema, pero también de su suficiencia.

5.1 INGRESOS DE FINANCIACIÓN PÚBLICA

Dentro de los **medios y recursos de financiación públicos** de **VOX**, se encuentran las **subvenciones estatales anuales, las subvenciones públicas para gastos electorales** conforme a la Ley 5/1985 de Régimen Electoral General y la legislación reguladora de los procesos electorales de las Asambleas Legislativas de las CCAA y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos y las **subvenciones extraordinarias** que, en su caso, puedan ser concedidas. Asimismo, se cuentan con las aportaciones que se puedan recibir de los Grupos Parlamentarios, provinciales y municipales, debidamente documentados.

La recepción, tramitación y gestión de los mencionados ingresos se realizan con escrupuloso seguimiento y cumplimiento de lo establecido en las leyes aplicables.

5.2 INGRESOS DE FINANCIACIÓN PRIVADA

Dentro de los medios y recursos de financiación privada **Vox**, Conforme a la Ley de Financiación de Partidos Políticos (Ley Orgánica 8/2007, 4 de Julio), cuenta con:

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados: Ingresos nominativos en concepto de cuota, correspondiente al pago mensual de las personas físicas que tienen la condición de afiliada.
- b) Los productos de las actividades propias del partido así como de aquellas, reflejadas en la documentación contable y sometidas al control del Tribunal de Cuentas, que se vengán desarrollando tradicionalmente en sus sedes y faciliten el contacto y la interacción con los ciudadanos; los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio; los beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- c) Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la presente Ley. Ingresos realizados por personas físicas (no afiliados), siempre identificadas, no finalistas, en dinero o en especie y nunca procedentes de personas jurídicas, que se destinan a la realización de actividades del partido.
Desde **VOX**, se condicionan las donaciones a que queden correctamente reflejados, con integridad y exactitud, los datos de la persona o personas físicas que la realizan a efectos de dar cumplimiento a los requisitos de la Ley 8/2007 de Financiación de Partidos Políticos.
- d) Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que concierten
- e) Las herencias o legados que reciban

En suma, **VOX solo acepta los medios de financiación permitidos por la legalidad vigente**, rechazando cualquier donación o aportación de personas jurídicas, así como cualquier donación anónima, finalista o revocable, o cualesquiera conceptos que no se encuentren recogidas en la Ley, devolviendo o, en su caso, transfiriendo al Tesoro Público, aquellos medios de financiación recibidos que no respeten estos parámetros.

6 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

De cara a preservar los principios y valores de **VOX**, se establecen en el presente Código unas pautas específicas de actuación y conducta, de aplicación en todas las actividades del día a día y que complementa las normas generales, directrices y reglas existentes en **VOX**.

Con carácter general, se espera de los cargos públicos y orgánicos, profesionales y demás perfiles sujetos a este Código, el respeto a legislación vigente, así como a la normativa interna de Vox como una obligación ineludible.

Asimismo, se recogen las siguientes normas de conducta:

6.1 INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Ante la detección de un conflicto de interés o un potencial conflicto de interés, se deberá actuar y comunicar el mismo debidamente, conforme a la Política de Conflicto de Interés de **VOX**,

Se entiende que existe conflicto de interés en aquellos casos en los que los intereses personales de algún cargo público u orgánico, empleado, afiliado y/o voluntario de **VOX**, de forma directa o indirecta, sean contrarios o entren en colisión con los mejores intereses de **VOX** como partido político, e interfieran en el cumplimiento de su misión.

Por ello, los miembros de **VOX** deben velar por mantener un estado de imparcialidad que no dé lugar a un posible conflicto de intereses de ningún tipo y **abstenerse de**

intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Sin perjuicio de aplicar los mecanismos establecido en la mencionada política, ante una situación de posible conflicto de interés deberán **aplicarse las siguientes pautas de actuación:**

- **Comunicación:** informar al Responsable de Cumplimiento y en su caso, si procede, a su responsable directo sobre los conflictos de interés, en que estén incursos, previamente a la realización de la actividad, con el fin de adoptar las decisiones adecuadas en cada caso concreto y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.
- **Abstención en la toma de decisiones:** En especial aquellos cargos públicos, orgánicos y empleados de responsabilidad, se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones cuando exista conflicto de intereses.
- **Independencia:** actuarán en todo momento independientemente de intereses propios o de terceros.

6.2 TOLERANCIA CERO A CUALQUIER TIPO DE CORRUPCIÓN

En sus relaciones con autoridades e instituciones públicas, **VOX** rechaza cualquier beneficio del partido o de sus miembros que pueda derivarse del tráfico de influencias o del abuso de su posición, **quedando expresamente prohibido ejercer cualquier tipo de influencia en funcionarios, de agente público o autoridad para conseguir cualquier tipo de actuación que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico a VOX o a cualquiera de sus miembros.**

Por lo mismo **se prohíbe solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada que favorezca a Vox**, a alguno de sus integrantes o a un tercero ajeno.

Finalmente se exige a todos los miembros de **VOX** actuar siempre de forma responsable, lícita y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Las relaciones con los organismos públicos estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad vigente y de las normas de régimen interno de **VOX**.

6.3 RELACIONES CON TERCEROS

Todos los, cargos públicos y orgánicos, empleados, asociados y voluntarios deben actuar de forma íntegra y de forma apropiada a su desempeño con aquellos terceros con los que se relacionen en nombre de **VOX**, salvaguardando siempre la independencia de **VOX**, evitando cualquier influencia indebida, por vinculaciones económicas, familiares o de amistad.

En las relaciones con terceros se propiciará la transparencia y que la información que se les proporcione sea siempre veraz y adecuada.

La **selección y contratación de proveedores se realizará siempre siguiendo y cumpliendo con la política interna aprobada al efecto**, que recoge celosamente las garantías de transparencia en el proceso de contratación.

6.4 REGALOS Y ATENCIONES PERSONALES.

Ninguna persona Sujeto del Código, podrá solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, regalo o retribución en relación con su trabajo o funciones realizadas en nombre de Vox. Quedan excluidas de esta limitación:

- a. Los objetos de propaganda de escaso valor
- b. Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- c. Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de Navidad o de boda) que estén dentro de los límites módicos y razonables.

Salvo los supuestos no incluidos en la limitación anterior, los Sujetos del Código deberán consultar previamente con la Función de Cumplimientos la adecuación de aceptar los regalos e invitaciones que reciban por parte de terceros, siendo precisa su autorización para la aceptación del objeto o invitación que se trate, previa conformidad de su responsable directo.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su importe, frecuencia, característica o circunstancia pueda ser objetivamente interpretado como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento de la Función de Cumplimiento.

6.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.5.1 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL DE VOX.

Todos los integrantes de **VOX** tienen el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relacionada, directa o indirectamente, con el Partido que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

Se entiende por información confidencial:

- Toda aquella que por no ser de carácter público afecta a la actividad de **VOX**, como por ejemplo (a modo enunciativo, que no limitativo) información estratégica, datos financieros, métodos o procesos internos, etc. Y no podrá ser revelada bajo ningún concepto, sin la autorización expresa de la persona responsable del Partido.
- Información facilitada por terceros a **VOX** y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

Todos los archivos serán rigurosamente conservados de acuerdo con la legislación vigente y las políticas y procedimientos internos de **VOX**.

Es la obligación de todos los miembros de **VOX** comunicar a través de los mecanismos establecidos internamente cualquier incidencia que se produzca en los sistemas de información a que tengan acceso.

6.5.2 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

VOX cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respetando los derechos y libertades de los interesados y protegiendo la

privacidad de sus cargos, empleados, afiliados, donantes, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otros terceros. En este sentido, cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar la correcta atención de las solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, a saber, derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición o revocación del consentimiento, así como los de portabilidad y limitación del tratamiento.

VOX, en su compromiso con la seguridad de la información y la protección de los datos de carácter personal objeto de tratamiento, dispone de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que presente el tratamiento de datos, a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

6.6 ACTUACIÓN EN CASO DE IMPLICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Todo candidato o cargo público, antes de acceder al ejercicio de cualquier responsabilidad, deberá firmar una declaración en la que afirme no haber incurrido en delito alguno ni encontrarse en situación de investigado.

También se establece la obligación de comunicar la existencia de procedimientos relativos a su conducta que pudieran afectar a su posición o pudieran tener reflejo en su reputación.

Cualquier cargo público u orgánico de **VOX** al que se le abra juicio oral por un **procedimiento penal** pondrá su cargo a disposición del partido.

Toda persona que ostente cargo o responsabilidad pública u orgánica vinculada a **Vox**, en el caso de que resulte imputado por una resolución judicial, dará cuenta de las concretas acusaciones o delitos que se le imputan ante el Comité de Cumplimiento y el Comité de Garantías. Si la persona afectada no informara en los términos expuestos en este apartado, será en sí mismo un incumplimiento por el que podrá ser cautelarmente suspendida de militancia a la espera del resultado del preceptivo expediente disciplinario.

6.7 OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS

Es responsabilidad de todos los integrantes de **VOX** cumplir con los principios, valores, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento.

Para el caso de que se albergue sospecha alguna sobre la violación de lo preceptuado en el presente Código, y según lo dispuesto en los restantes procedimientos internos, se deberá poner este hecho en inmediato conocimiento del Partido, mediante el Canal Ético habilitado al efecto.

VOX confirma que la comunicación de incumplimientos dispone de las garantías necesarias para mantener la seguridad de las comunicaciones y garantiza la preceptiva confidencialidad. En todo caso, el denunciante será protegido contra cualquier forma de represalia, quedando su identidad salvaguardada.

7 FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO

En relación con este Código de Conducta a la Función de Cumplimiento le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

- a. Llevará a efecto la aplicación de este Código General y de los demás y desarrollos adicionales.
- b. Definirá y supervisará la ejecución de la actividad de formación en materia de Cumplimiento.

- c. Dirigirá las investigaciones que se realicen sobre la posible comisión de actos de incumplimiento, pudiendo solicitar la ayuda a otros departamentos de Vox.
- d. Asesorará en la resolución de las dudas que surjan en la aplicación del Código General de Conducta y la normativa interna de desarrollo, así como para la prevención del riesgo reputacional que pudiera estar asociado.
- e. Elaborará un informe anual sobre la aplicación del Código y normativa de Conducta, que someterá al CEN
- f. Evaluará anualmente los cambios que sea conveniente introducir en el Código y la normativa de conducta, especialmente en caso de detectarse áreas de riesgo no reguladas y procedimientos susceptibles de mejora, y propondrá dichos cambios a los órganos competentes.

8 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El Comité de Cumplimiento, presidido por el Director de Cumplimiento, tiene competencia sobre el control y la supervisión del riesgo de cumplimiento regulatorio en Vox.

Está integrado por representantes de Presidencia, Cumplimiento, Tesorería, Gerencia, Legal, Organización, Recursos Humanos, Ciberseguridad y Comunicación.

El Comité de Cumplimiento Regulatorio decide sobre las cuestiones relevantes en materia de cumplimiento regulatorio que puedan conllevar un riesgo potencial para Vox, en función de las facultades que tenga otorgadas o de las atribuciones que haya de ejercer por imperativo legal.

El Comité de Cumplimiento Regulatorio interpreta el Código General de Conducta y en su caso los códigos especializados que surjan y realiza propuestas para su mejora.

9 INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

VOX podrá sancionar, cuando así corresponda y en la medida que sea determinada, a quienes incurran en violaciones de lo previsto en el presente Código.

En todo caso, el incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente documento —así como de aquellos protocolos o procedimientos que lo desarrollan y complementan—, podrá dar lugar a: (i) las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el régimen estatutario y normativa interna, Convenio Colectivo, legislación laboral; y/o (ii) a la responsabilidad por incumplimiento de cuantas obligaciones civiles y mercantiles el infractor hubiera podido contraer con **VOX**.

Si se trata de hechos que puedan alcanzar entidad penal, **VOX** ofrecerá la máxima colaboración a las autoridades y órganos públicos pertinentes en aquellos procedimientos judiciales y/o administrativos puedan iniciarse con motivo de los mismos.

10 APROBACIÓN E INTERPRETACIÓN

La aprobación de este documento corresponde al Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

Corresponde su interpretación al Comité de Cumplimiento Regulatorio.

x

Este documento entrará en vigor en la fecha de su publicación. Su contenido será objeto de revisión periódica, realizándose o en su caso, los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

El presente Código ha sido aprobado en fecha 23 de marzo del 2022 por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de Vox, con cuantas normas de ejecución sean necesarias para su desarrollo eficaz.